



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MARZO DE 2026

No. 1814

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general y autoridades el cambio de domicilio de la Oficialía de Partes de la Oficina de la Secretaría 4

##### **Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Ética, con número de registro MEO-ÉTICA-SEGIA-26-5DB2F88D 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria derivada del programa denominado “Personas facilitadoras del acceso al agua CDMX 2026” 6

##### **Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual específico de operación del Comité Estatal de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal de la Ciudad de México, con número de registro MEO-ESPECIAL-SALUD-26-6080F89 15

#### FIDEICOMISOS

##### **Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del servicio “Financiamiento Xitopehua (EMPUJA)” 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de acción social del Mecanismo, para el ejercicio fiscal 2026 32

#### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento de operación 2026 de la acción social Apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón” 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Padrón de beneficiarios del programa social Beca Leona Vicario, de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 40

### ALCALDIAS

#### **Alcaldía Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Estancias infantiles para el desarrollo integral de la niñez”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 41

#### **Alcaldía Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias, barrios y pueblos que se indican de la Demarcación, en el marco de las festividades tradicionales 42

#### **Alcaldía Iztapalapa**

- ◆ Nota aclaratoria al “Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del programa social denominado “Iztapa’ las jefas 2026”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1804, de fecha 20 de febrero de 2026 44

#### **Alcaldía Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública en la Alcaldía, como apoderadas generales para la defensa de la misma 46

#### **Alcaldía Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Bienestar Divergente para la transformación 2026” 47
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026” 64
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Cuidar y ser cuidada(o) para el bienestar 2026” 80
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Huellitas transformadoras” 91
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Juventudes transformando Tlalpan 2026” 100
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Tierra con corazón 2026” 108
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Tlalpan crea 2026” 115

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “BIENESTAR DIVERGENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN 2026”

#### 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

- “Bienestar Divergente para la Transformación 2026”.

**Breve descripción:** La acción social Bienestar Divergente para la Transformación 2026, tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones LGBTTTIQANB+ que habitan en las colonias, pueblos y zonas de Tlalpan con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, quienes enfrentan una mayor vulnerabilidad debido a su orientación sexual o identidad sexo genérica, a través de dos ejes de acción que son el fortalecimiento de actividades y servicios en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles (CABIDS “Nancy Cárdenas”)), así como la entrega de un apoyo económico único por emergencia social a las poblaciones LGBTTTIQANB+.

#### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

**Mixto:** Entrega de apoyos económicos y servicios a la población.

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE.

- La Alcaldía Tlalpan por medio de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación de la acción social);
- Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación y supervisión);
- J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social).

#### 4. DIAGNÓSTICO.

##### 4.1. Antecedentes.

En la Alcaldía Tlalpan, la implementación de la Acción Social Bienestar Divergente para la Transformación 2025, permitió identificar la existencia de **barreras de acceso discriminatorias** que afectan de manera diferenciada a las personas LGBTTTIQANB+ que habitan en colonias y pueblos con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social. Estas barreras se relacionan con condiciones estructurales de exclusión social, estigmatización por orientación sexual, identidad y expresión de género, así como con limitaciones económicas y territoriales propias de la demarcación, tales como la dispersión geográfica y la limitada disponibilidad de servicios especializados. Asimismo, se detectó que experiencias previas de discriminación institucional, lo que dificultó el acceso oportuno a los apoyos, evidenciando la necesidad de fortalecer estrategias de atención con enfoque interseccional, de derechos humanos y no discriminación en el ámbito territorial de Tlalpan.

Las poblaciones LGBTTTIQANB+ históricamente ha sido objeto de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual y/o identidad de género. En el artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

El artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México (CDMX), establece que los habitantes de la ciudad tienen derecho a las garantías y derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

La Constitución Política de la Ciudad de México CDMX, también establece que los derechos humanos son el fundamento de la Constitución y que toda actividad pública debe garantizarlos.

A su vez, México ha firmado varios tratados internacionales en pro de la defensa de los derechos humanos, entre ellos Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU), Los Principios de Yogyakarta entre otros. A su vez el Experto Independiente sobre la Protección contra la Violencia y la Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género nombrado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha realizado varias recomendaciones para implementar acciones desde los gobiernos en favor de este sector poblacional.

La Ciudad de México ha establecido un sólido marco jurídico y de políticas públicas para la atención de la comunidad LGBTTTTIQANB+ desde una perspectiva de derechos humanos. A continuación, se destacan los principales instrumentos y avances en esta materia:

#### **Constitución Política de la Ciudad de México:**

La Constitución local reconoce y garantiza los derechos humanos de todas las personas, incluyendo explícitamente a la comunidad LGBTTTTIQANB+. Artículo 6, inciso E, establece a la ciudad como una entidad de libertades, asegurando la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTTIQANB+ en la Ciudad de México: Esta ley, promulgada en 2015, tiene como objetivo garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas LGBTTTTIQANB+, adoptando medidas que aseguren su inclusión y protección contra la discriminación. Se prioriza la atención a grupos dentro de la comunidad que enfrentan mayores grados de vulnerabilidad, como personas intersexuales, transexuales y transgénero.

#### **Políticas Públicas y Programas:**

Acuerdo Ciudad Amigable con las poblaciones LGBTTTTIQANB+: Este acuerdo articula acciones gubernamentales para promover la inclusión y el respeto hacia la comunidad LGBTTTTIQANB+, fortaleciendo el marco normativo y las políticas públicas en la ciudad.

Informe "Conociendo Nuestra Diversidad": Este documento aborda temas como la discriminación, sexualidad, derechos, salud y familia dentro de la comunidad LGBTTTTIQANB+, proporcionando datos y recomendaciones para la formulación de políticas públicas inclusivas.

Protección contra la Discriminación: La Ciudad de México cuenta con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), encargado de promover políticas y medidas que contribuyan al desarrollo cultural y social en materia de inclusión y derecho a la igualdad. Este organismo recibe y resuelve quejas por actos discriminatorios, asegurando la protección de los derechos de la comunidad LGBTTTTIQANB+.

Reconocimiento de la Identidad de Género: Desde 2014, las personas transgénero en la Ciudad de México pueden cambiar su nombre y género en documentos oficiales a través de un trámite administrativo, sin necesidad de intervenciones quirúrgicas o diagnósticos médicos, facilitando el reconocimiento legal de su identidad de género.

Matrimonio Igualitario y Adopción: La Ciudad de México fue pionera en la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2010, incluyendo el derecho a la adopción conjunta, garantizando la igualdad de derechos para las parejas del mismo sexo.

Estos instrumentos y políticas reflejan el compromiso de la Ciudad de México con la promoción y protección de los derechos humanos de la comunidad LGBTTTTIQANB+, avanzando hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

Por otro lado, en 2020 y 2021 en la Alcaldía Tlalpan, se realizaron programas y acciones sociales para prevenir y atender la discriminación hacia las poblaciones LGBTTTTIQANB+, como el programa social “Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTTIQA+ en Tlalpan”, que integro un equipo de personas facilitadoras de servicios e implementó jornadas informativas en materia de derechos humanos, perspectiva de género, identidad de género, igualdad y no discriminación, así como procesos de reconocimiento social y familiar; para la implementación de este programa social.

Para el 2021 se implementó la acción social “Apoyo a la Comunidad LGBTTTTIQA+ frente al COVID-19”, que tuvo el objetivo de coadyuvar a mejorar el ingreso económico de las personas que pertenecen a las poblaciones LGBTTTTIQA+ y que se encontraban en situación de vulnerabilidad económica y social derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19 y la discriminación por su orientación sexual e identidad de género, siendo la primera acción social en Tlalpan focalizada en el apoyo económico para las poblaciones LGBTTTTIQANB+ en riesgo social inminente.

Del año 2022 al 2024 se llevó a cabo la acción social Tlalpan Grande y Diverso, donde se estableció una meta de atención de 500 personas anualmente, integrando un equipo de personas facilitadoras de servicios, con el objetivo de coadyuvar en el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de las poblaciones LGBTTTTIQA+, mediante la implementación de jornadas informativas para la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+, servicios de primera atención jurídica y psicológica por discriminación estructural, así como actividades formativas para la prevención del consumo de sustancias psicotrópicas, prevención del VIH- SIDA y otras Enfermedades de Transmisión Sexual.

Como resultado de la implementación de la Acción Social Bienestar Divergente para la Transformación 2025, en la Alcaldía Tlalpan se consolidó una estrategia de atención integral dirigida a personas LGBTTTTIQANB+, orientada a la protección de derechos humanos y la reducción de brechas de desigualdad. Dicha estrategia se estructuró en dos ejes de intervención: el primero, enfocado en la atención especializada, que incluyó el acceso a la justicia, la atención en salud mental y la promoción de la salud sexual y reproductiva; y el segundo, centrado en la entrega de apoyos por emergencia económica a personas con mayores índices de vulnerabilidad, derivada de situaciones de violencia y discriminación, exclusión del hogar, gastos médicos y otras condiciones críticas. La acción social brindó atención a personas de entre 15 y 86 años y más, alcanzando un total de 4,368 atenciones y servicios, de las cuales 2,805 correspondieron a mujeres y 1,563 a hombres, superando en cuatro veces la meta originalmente establecida. Estos resultados evidencian la alta demanda del programa, su pertinencia territorial y su impacto positivo en la mejora del bienestar y la garantía de derechos de la población LGBTTTTIQANB+ en contextos de mayor vulnerabilidad.

Con base en las intervenciones previas en la demarcación Tlalpan, es necesario dar el siguiente paso en el afianzamiento de la estrategia de integración de redes comunitarias con las poblaciones LGBTTTTIQANB+, desde el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (CABIDS “Nancy Cárdenas”), de la Alcaldía Tlalpan, profesionalizando sus servicios y generando estrategias territoriales para crear redes con la ciudadanía, que pueda no sólo promover los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQANB+, sino que pueda detectar su condición actual y necesidades de atención por riesgos y emergencia social, brindando así una primera atención con perspectivas de género y LGBTTTTIQANB+, con la posibilidad de brindar un apoyo económico único para las poblaciones LGBTTTTIQANB+ que se encuentren en un riesgo alto y muy alto de vulnerabilidad social.

#### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Las personas que integran las poblaciones LGBTTTTIQANB+ se encuentran entre los grupos de atención prioritaria cuyos derechos han sido históricamente vulnerados. En México, distintas investigaciones han puesto en evidencia que la mayoría de las personas LGBTTTTIQANB+ viven en situación de desigualdad social.

Así, la discriminación estructural, es la principal problemática a la que se enfrentan las poblaciones LGBTTTTIQANB+, como resultado de la exclusión social basada en estereotipos, prejuicios, estigmas y valores culturales considerados aceptables, que niegan el trato igualitario y ocasionan una reducción o negación en el acceso y disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

**4.3.** Durante 2025, la Acción Social Bienestar Divergente para la Transformación se implementó en la Alcaldía Tlalpan con el objetivo de atender de manera integral a la población LGBTTTTIQANB+ en contextos de mayor vulnerabilidad social y económica. Tlalpan comparte las tendencias nacionales y de la Ciudad de México en materia de diversidad sexual y de género. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG, INEGI 2021), el 5.1% de la población mexicana, equivalente a una de cada 20 personas, se identifica como parte de las poblaciones LGBTTTTIQANB+, predominando la orientación bisexual (51.7%), seguida de la gay (26.5%), lesbiana (10.6%) y otras orientaciones (11.2%).

Asimismo, el 18% reporta una identidad de género diversa, destacando identidades trans y no binarias, y el 67% se concentra en el grupo de edad de 15 a 29 años, lo que coincide con el perfil etario observado entre la población atendida en la acción social.

En este contexto, la acción social Bienestar Divergente para la Transformación 2025, brindó un total de 4,368 atenciones y servicios, superando en cuatro veces la meta inicialmente establecida. Las personas beneficiarias tuvieron un rango de edad de 15 a 86 años y más, de las cuales 2,805 fueron mujeres y 1,563 hombres, evidenciando una amplia cobertura generacional y una alta participación de mujeres de la diversidad sexual y de género. Las atenciones se concentraron principalmente en colonias, pueblos y zonas de Tlalpan con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, donde persisten mayores niveles de exclusión, vulnerabilidad económica y limitada oferta de servicios especializados.

Desde el componente cualitativo, las problemáticas más recurrentes identificadas entre la población atendida reflejan las tendencias documentadas a nivel nacional. Las personas beneficiarias reportaron violencias por orientación sexual, identidad y expresión de género, discriminación institucional en el acceso a servicios de salud, justicia y empleo, así como exclusión del hogar, particularmente en jóvenes y personas trans, situación que coincide con los datos de la ENDISEG (2021), que señalan expulsión del hogar en hasta el 22% de personas con identidad de género trans. Asimismo, se identificaron condiciones de precariedad económica, acentuadas por la falta de empleo formal y gastos médicos imprevistos, y afectaciones a la salud mental como ansiedad, depresión e ideación suicida, problemáticas ampliamente documentadas en la ENDISEG y la ENADIS (INEGI, 2021; 2022).

Estas condiciones explican la alta demanda de apoyos por emergencia económica, los cuales permitieron a las personas beneficiarias cubrir necesidades inmediatas como alimentación, transporte, medicamentos y atención médica, y respondieron a contextos de discriminación persistente, donde el 37.3% de las personas LGBTTTIQANB+ a nivel nacional ha experimentado al menos un acto de discriminación reciente, porcentaje que se incrementa en el ámbito familiar, educativo y laboral.

En cuanto a la atención especializada, los talleres y servicios ofrecidos mostraron una alta pertinencia y aceptación, destacando temáticas como derechos humanos de las personas LGBTTTIQANB+, acceso a la justicia y acompañamiento jurídico en casos de violencia y discriminación, salud mental con enfoque de autocuidado y contención emocional, y salud sexual y reproductiva libre de estigmas. Estas acciones fortalecieron las capacidades individuales y colectivas de las personas beneficiarias y contribuyeron a la recuperación de la confianza en las instituciones públicas.

Finalmente, las campañas de derechos de la diversidad implementadas en el territorio generaron impactos positivos, como una mayor visibilización de los derechos de las personas LGBTTTIQANB+, la reducción de barreras simbólicas de acceso y un incremento en la demanda informada de servicios, lo que se reflejó en el sobrecumplimiento de la meta de atención. En conjunto, la Acción Social Bienestar Divergente para la Transformación 2025, demostró ser una intervención pertinente, efectiva y territorialmente focalizada, al articular atención especializada, apoyos económicos de emergencia y acciones de sensibilización, con impactos inmediatos en el bienestar y la garantía de derechos humanos de la población LGBTTTIQANB+ en la Alcaldía Tlalpan.

**4.4.** Para la construcción del diagnóstico con perspectiva de género se tomó como referencia información de ENDISEG, INEGI, 2021.

**4.5.** Justificación y Análisis de alternativas. La intervención gubernamental es necesaria porque la población afectada no cuenta con mecanismos suficientes para resolver de manera individual o comunitaria ante la vulneración de sus derechos humanos; se trata de una necesidad que responde a un rezago histórico, con efectos inmediatos en su bienestar y calidad de vida, así como su desarrollo en sociedad afectando sus derechos básicos como salud, seguridad, vivienda, deporte, cultura, acceso a la justicia y que exige una respuesta integral focalizada para su desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, la acción social a través del fortalecimiento de los servicios especializados, atención y actividades del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles (CABIDS “Nancy Cárdenas”), así como la entrega de apoyos económicos por emergencia social, es la estrategia más adecuada entre diversas alternativas, ya que permite atender diversas necesidades de manera concreta e inmediata, mientras que al mismo tiempo genera y establece la creación de estructuras administrativas de mediano y largo plazo que atiende y coadyuva en la complejidad en la reducción de la desigualdad, promoviendo una cultura de paz y no discriminación.

Tabla teoría del cambio.

<b>Problema Público</b>	La situación de vulnerabilidad social y económica de las personas LGBTTTTIQANB+ que habitan en colonias, pueblos y zonas con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, quienes enfrentan barreras estructurales de discriminación, exclusión social y limitaciones económicas, que restringen su capacidad para cubrir necesidades básicas.
<b>Supuesto Central</b>	La intervención gubernamental con enfoque interseccional, de derechos humanos y no discriminación es necesaria, ya que la población LGBTTTTIQANB+ enfrenta condiciones de desigualdad estructural que limitan el acceso al desarrollo pleno de sus derechos humanos. La entrega de apoyos en económicos, así como el fortalecimiento de servicios especializados, tendrá efectos inmediatos en la protección sus derechos humanos y la mejora del bienestar, contribuyendo además a la disminución de brechas de desigualdad.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Recursos financieros para apoyos económicos	Apoyos económicos únicos por emergencia social.	Mayor capacidad de la población para cubrir necesidades básicas.	Reducción de brechas de desigualdad social y económica.	Desarrollo pleno de los derechos humanos de la población LGBTTTTIQANB+.
Recursos humanos capacitados en derechos humanos e inclusión.	Servicios psicológicos, jurídicos y en derechos sexuales y reproductivos, gratuitos para las poblaciones LGBTTTTIQANB+, accesibles en el territorio”.	Acceso inmediato a servicios especializados.	Mayor inclusión y participación social de la población LGBTTTTIQANB+.	Igualdad de oportunidades y bienestar integral.
Desarrollo de servicios especializados en salud, educación y atención social.	Campañas, talleres y capacitaciones con enfoque LGBTTTTIQANB+.	Mejora en la protección de Derechos Humanos.	Redes de apoyo comunitarias y gubernamentales fortalecidas.	Disminución estructural de discriminación y exclusión social.

4.6. Las personas que resulten beneficiarias (personas facilitadoras de servicios, usuarias y beneficiarias finales) participarán en la evaluación de la acción social, a través de una encuesta de satisfacción.

4.7. La acción social “Bienestar Divergente para la Transformación 2026”, actualmente no tiene similitudes con otras acciones o programas instrumentados por el Gobierno de la Ciudad de México o las Alcaldías.

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. La población objetivo de la acción social corresponde a un estimado de 1,500 personas de 15 años y más que se auto adscriben como parte de las poblaciones LGBTTTTIQANB+ residentes en la Alcaldía Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir no garantiza el apoyo a la totalidad de la población objetivo de la demarcación. Por lo tanto, se prestarán servicios a por lo menos 1,500 personas de 15 años y más que se auto adscriben como población LGBTTTTIQANB+ (usuarias finales), que habitan en Tlalpan, de las cuales se detectará a 30 personas mayores a 18 años que se encuentren en situación de riesgo social, quienes recibirán un apoyo económico de emergencia social por única ocasión (beneficiarias directas).

5.3. Esta acción social incorpora 18 personas facilitadoras de servicios (beneficiarias facilitadoras de servicios), quienes brindarán a la población Asesoría Jurídica, Asesoría psicológica y Asesoría en Salud Sexual y Reproductiva, actividades de promoción de los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQANB+, así como actividades lúdico-formativas (talleres, capacitaciones), para prevención de la violencia estructural y fomento de las autonomías LGBTTTTIQANB+.

## 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

### Objetivo General:

- Fortalecer el derecho a la no discriminación y al acceso a servicios esenciales de las personas LGBTTTTIQANB+ que habitan en colonias, pueblos y zonas de Tlalpan con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, priorizando a las mujeres

que integran este sector poblacional, a través de la consolidación de los servicios de primera atención y asesoría del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (CABIDS “Nancy Cárdenas”), mediante un equipo de 18 personas facilitadoras de servicios, para la implementación de actividades, atención especializada y apoyos económicos por emergencia social, que contribuyan a reducir desigualdades estructurales, garantizar derechos humanos, mejorar el bienestar integral de las poblaciones beneficiarias y usuarias.

#### **Objetivos específicos:**

- Garantizar el acceso equitativo, digno y libre de discriminación a servicios de primera atención, orientación y asesoría integral para personas LGBTTTIQANB+ con énfasis en mujeres lesbianas, bisexuales, personas trans, no binarias y personas con identidades diversas en situación de mayor vulnerabilidad que habitan en colonias, pueblos y zonas de la Alcaldía Tlalpan con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, mediante la operación y fortalecimiento del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles (CABIDS ‘Nancy Cárdenas’)”, incorporando un enfoque de género, diversidad sexual, interseccional y de derechos humanos.

#### **7. METAS FÍSICAS.**

7.1. De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

- 20 acciones descentralizadoras de fortalecimiento para la promoción de los derechos de las poblaciones LGBTTTIQANB+.
- Otorgar 18 apoyos económicos durante ocho ministraciones a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando a mujeres lesbianas, bisexuales, personas trans, no binarias, para la implementación de actividades, servicios y apoyos económicos que coadyuven en la reducción de desigualdades, para las poblaciones LGBTTTIQANB+ de Tlalpan.
- Implementar 15 talleres y capacitaciones, en modalidad presencial y/o virtual, para el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTIQANB+.
- Brindar servicios especializados de primera atención y asesoría jurídica, psicológica, en salud sexual y reproductiva por lo menos a 1500 personas priorizando a mujeres lesbianas, bisexuales, personas trans, no binarias, LGBTTTIQANB+ que habitan en la demarcación Tlalpan.
- Brindar 30 apoyos económicos únicos a personas de las poblaciones LGBTTTIQANB+ priorizando a mujeres lesbianas, bisexuales, personas trans, no binarias en situación de emergencia social que habitan en la demarcación Tlalpan.
- Detectar 30 casos de alto y muy alto riesgo frente a condiciones de emergencia social en las poblaciones LGBTTTIQANB+ atendidas;

7.2. Los talleres tendrán como objetivo el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTIQANB+, con una duración máxima de 60 min, integrando cartas descriptivas acerca del desarrollo de las actividades lúdico-formativas, abarcando los siguientes temas:

- Salud mental para el bienestar emocional;
- Prevención de ETS- ITS, salud para el bienestar;
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas;
- Prevención de la Violencia familiar y en la pareja;
- Derechos de las personas LGBTTTIQANB+;
- El ABC de la Diversidad Sexual;
- Divergencias en México;
- Mujeres Diversas;
- Sensibilización frente al acoso escolar LGBTTTIQANB+- fóbico;
- Familias Divergentes.

#### **8. PRESUPUESTO.**

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), y será ejercido en los rubros de:

- Apoyo económico a personas facilitadoras de servicios.
- Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social (personas beneficiarias finales).
- Gastos de operación.

El desglose del ejercicio presupuestal se llevará conforme se describe en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5.

**8.2.** El presupuesto que será ejercidos en apoyos económicos únicos para personas beneficiarias por emergencia social (personas beneficiarias finales), es de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y será ejercido en dos fases de 4 meses cada una, que se describe a continuación:

- 30 personas beneficiarias de apoyos económicos únicos por emergencia social, quienes recibirán un apoyo económico único de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), 9% del total del presupuesto autorizado.

<b>Programación Presupuestal de apoyos económicos únicos para personas beneficiarias por emergencia social</b>							
<b>Denominación</b>	<b>Número de personas beneficiarias</b>	<b>Calendarización</b>	<b>Número de ministraciones</b>	<b>Monto unitario mensual</b>	<b>Monto mensual</b>	<b>Monto anual total</b>	<b>% del presupuesto total</b>
Personas Beneficiarias de Apoyos Económicos por Emergencia Social	15	Junio	1	\$3,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00	4.5%
Personas Beneficiarias de Apoyos Económicos por Emergencia Social	15	Octubre	1	\$3,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00	4.5%
<b>Total</b>	<b>30</b>				\$45,000.00	\$90,000.00	9%

**8.3.** En esta acción social, no se contempla transferencia de apoyos en especie.

**8.4.** El presupuesto que será ejercido en apoyos económicos para 18 personas facilitadoras de servicios es de \$880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), y será ejercido en dos fases de 4 meses cada una, se describe a continuación:

- (2) Persona Coordinadoras de Estrategia Divergente, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$144,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), 14.4% del total del presupuesto autorizado.
- (1) Persona Asesora para el Bienestar de la Salud Mental, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 5.6% del total del presupuesto autorizado.
- (1) Persona Asesora para el Bienestar en la Justicia quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 5.6% del total del presupuesto autorizado.
- (1) Persona Concejera para el Bienestar en la Salud Sexual y Reproductiva, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 5.6% del total del presupuesto autorizado.
- (3) Persona Enlace de Estrategia Divergente, quienes recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), 16.8% del total del presupuesto autorizado.
- (10) Persona Agente de Cambio, quienes recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), 40% del total del presupuesto autorizado.

<b>Programación Presupuestal de apoyos económicos para personas facilitadoras de servicios</b>							
<b>Denominación</b>	<b>Número de personas beneficiarias</b>	<b>Calendarización</b>	<b>Número de ministraciones</b>	<b>Monto unitario mensual</b>	<b>Monto mensual</b>	<b>Monto anual total</b>	<b>% del presupuesto total</b>
Persona Coordinadora de Estrategia Divergente	2	Marzo-Octubre	8	\$9,000.00	\$18,000.00	\$144,000.00	14.4%
Persona Asesora para el Bienestar de la Salud Mental	1	Marzo-Octubre	8	\$7,000.00	\$7,000.00	\$56,000.00	5.6%

Persona Asesora para el Bienestar en la Justicia	1	Marzo-Octubre	8	\$7,000.00	\$7,000.00	\$56,000.00	5.6%
Persona Concejera para el Bienestar en la Salud Sexual y Reproductiva	1	Marzo-Octubre	8	\$7,000.00	\$7,000.00	\$56,000.00	5.6%
Persona Enlace de Estrategia Divergente	3	Marzo-Octubre	8	\$7,000.00	\$21,000.00	\$168,000.00	16.8%
Persona Agente de Cambio	10	Marzo-Octubre	8	\$5,000.00	\$50,000.00	\$400,000.00	40%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>Marzo-Octubre</b>	<b>8</b>	<b>\$42,000.00</b>	<b>\$110,000.00</b>	<b>\$880,000.00</b>	<b>88%</b>

8.6. Para esta acción social, se contemplan gastos de operación para material gráfico institucional, por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), es decir el 3% del total del presupuesto autorizado.

Gastos de operación para material gráfico institucional					
Denominación	Calendarización	Número de ministraciones	Monto por ministración	Presupuesto total	% del presupuesto total
Material gráfico institucional	Marzo	1	\$30,000.00	\$30,000.00	3%
<b>Total</b>	<b>Marzo</b>	<b>1</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>3%</b>

#### CALENDARIO PRESUPUESTAL

Concepto	Cantidad	Costo unitario	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuesto total
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	18 Personas	\$110,000.00	Marzo-octubre	8 Ministraciones	\$880,000.00	88%
Apoyos Económicos únicos por Emergencia Social Fase 1	15 Personas	\$3,000.00	Junio	Entrega única	\$45,000.00	4.5%
Apoyos Económicos únicos por Emergencia Social Fase 2	15 Personas	\$3,000.00	Octubre	Entrega única	\$45,000.00	4.5%
Gastos de Operación	1 Gasto	\$30,000.00	Marzo	1 Gasto	\$30,000.00	3%
<b>Total</b>					<b>\$1,000,000.00</b>	<b>100%</b>

#### 9. TEMPORALIDAD.

9.1. Fecha de Inicio: Fase 1 (01 de marzo de 2026); Fase 2 (01 de julio de 2026).

9.2. Fecha de Término: Fase 1 (30 de junio de 2026); Fase 2 (31 de octubre de 2026).

#### 10. REQUISITOS DE ACCESO.

10.1. Requisitos para personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social.

**Requisitos para personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social.**

1. Ser mayor de 18 años.
2. Pertenecer a las poblaciones LGBTTTIQANB+.
3. Habitar en Tlalpan.
4. Presentar una solicitud de acceso, mediante entrevista de detección de riesgos (coordinación, jurídico, psicológico y en salud), posteriormente se generará un análisis integral de su condición y tipos de riesgos a los que se enfrenta.
5. Se priorizará a personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQANB+ que hayan sido objeto de violencias (familiar, en noviazgo, discurso de odio, psicológica, verbal, exclusión social, discriminación) expulsión del hogar, condición de salud, personas LGBTTTIQANB+ que ejerzan el trabajo sexual, pérdida de empleo, personas Trans en condiciones de vulnerabilidad o similares.

**Documentación.**

Las personas solicitantes del Apoyo Económico por Emergencia Social deberán presentar la siguiente documentación en la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Calle Moneda S/N (al interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs. La documentación para presentar es:

1. Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
2. Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación presentada.
4. Solicitud de acceso por emergencia social (será proporcionada por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI).

**\* La recepción de documentación no garantiza la aceptación como persona beneficiaria de apoyo económico, ya que dependerá del análisis de vulnerabilidad y emergencia social.**

**10.2.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

**10.3. Requisitos y documentación para personas facilitadoras de servicios.****Requisitos generales para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

1. Habitar en Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario como facilitador de servicios de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Tener experiencia e interés en el trabajo comunitario con las poblaciones LGBTTTIQANB+.
7. Capacidad humanitaria de trabajo con las poblaciones LGBTTTIQANB+.
8. Disponibilidad de 30 horas para colaborar con las actividades de la acción social.
9. Comprobar conocimientos sobre temas de Diversidad Sexual.
10. Contar con experiencia en la materia.

**Adicionalmente, para la Coordinación de Estrategia Divergente y Personas Asesoras para el Bienestar.**

11. Para personas Coordinadoras de Estrategia Divergente, contar preferentemente con estudios de licenciatura (con un avance de créditos superior al 70%) en Psicología, Derecho, Trabajo Social, Enfermería, promoción de la salud, Administración, Sociología, Pedagogía o a fines (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQANB+, consejería en VIH y SIDA, Diversidad Sexual e Identidad de Género).
12. Para Personas Asesoras para el Bienestar en la Salud Mental y la Justicia, contar con estudios de licenciatura (pasantes) en Psicología y Derecho respectivamente (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQANB+, consejería en VIH y SIDA, Diversidad Sexual e Identidad de Género).
13. Para Persona Concejera para el Bienestar en la Salud Sexual y Reproductiva, contar preferentemente con estudios de licenciatura (pasantes) en Psicología, Derecho, Trabajo Social, Enfermería, promoción de la salud, Administración, Sociología, Pedagogía o a fines, o un mínimo de bachillerato concluido (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQANB+, consejería en VIH y SIDA, Salud Sexual y Reproductiva, Diversidad Sexual e Identidad de Género).
14. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.

15. Experiencia y habilidades en trabajo comunitario y en campo.
16. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
17. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos, recreativos y lúdicos.
18. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
19. Capacidad de detección de problemáticas referentes a las poblaciones LGBTTTIQANB+.
20. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
21. Habilidades de empatía y escucha activa.
22. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

**Adicionalmente, para Enlace de Estrategia Divergente.**

11. Contar preferentemente con estudios de licenciatura (pasantes) en Psicología, Derecho, Trabajo Social, Enfermería, promoción de la salud, Administración, Sociología, Pedagogía, Comunicación o a fines, o un mínimo de bachillerato concluido (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTIQANB+, consejería en VIH y SIDA, Salud Sexual y Reproductiva, Diversidad Sexual e Identidad de Género).
12. Habilidades en la búsqueda, creación, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.
13. Experiencia y habilidades en trabajo comunitario y en campo.
14. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
15. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos, recreativos y lúdicos.
16. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
17. Capacidad de detección de problemáticas referentes a las poblaciones LGBTTTIQANB+.
18. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.
19. Habilidades de empatía y escucha activa.
20. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

**Adicionalmente, para Agente de Cambio.**

11. Contar preferentemente con estudios concluidos a partir de nivel medio superior o secundaria (comprobante de estudios), en el caso de personas que presenten altos índices de vulnerabilidad pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQANB+.
12. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.
13. Experiencia en proyectos comunitarios.
14. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como facilitadoras de servicios pueden solicitar más información a la J.U.D. de Atención a las poblaciones LGBTTTI, ubicada en Calle Moneda S/N (al interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs.

Una vez que la persona interesada en postularse como persona facilitadora de servicios, deberá proporcionar la siguiente **documentación**, según establezca la convocatoria de la presente Acción Social, en las oficinas de J.U.D. de Atención a las poblaciones LGBTTTI, cuya ubicación se describe en el párrafo anterior:

1. Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
2. Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación presentada.
4. Comprobante de estudios según sea el caso del perfil al que se postula.
5. Carga documental probatoria de constancias, talleres diplomados, cursos certificaciones, experiencia laboral o similares Según sea el caso del perfil al que se postula.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, se entregará un número de folio de su registro a la Acción Social. **La recepción de documentación no garantiza su aceptación como persona facilitadora de servicios.** Las personas facilitadoras de servicios seleccionadas serán avisadas mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, así mismo se llevará a cabo la publicación del listado de personas seleccionadas en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>).

Los requisitos de acceso a la Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.4.** Las personas beneficiarias deberán presentar su Clave Única de Registro de Población (CURP); y en su caso, para menores de edad, la madre, padre o tutor acompañante deberá firmar la solicitud en donde se agrega la autorización o consentimiento para la participación del menor.

**10.5. Requisitos para personas Usuarias (personas que sólo reciben servicios).**

**1.** Población general (para actividades lúdico-formativas), y poblaciones LGBTTTTIQANB+, mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de padre, madre o persona tutora).

**2.** Habitar en Tlalpan.

**3.** Solicitar directamente asesoría jurídica, psicológica, en salud sexual y reproductiva en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”. (CABIDS “Nancy Cárdenas”), ubicado en Calle Moneda S/N (al interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs.

**4.** Presentarse a los talleres, de acuerdo con las fechas, horarios y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (CABIDS “Nancy Cárdenas”).

**5.** En los casos de personas usuarias menores de edad, para solicitar asesoría deberá estar acompañada de padre, madre, persona tutora o bien una persona mayor de 18 años que firme como responsable de la solicitud de servicios, con excepción en pruebas rápidas de detección de VIH (personas mayores de 18 años); en caso de asesoría psicológica para menores de edad, con la firma de consentimiento de la persona adulta acompañante; para el caso de asesoría jurídica, ésta se brinda solo a la persona adulta que acompaña al menor.

**6.** Para el acceso a talleres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o persona tutora, quienes deberán acompañarles a las sesiones presenciales o virtuales.

**11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

**11.1.** Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir no garantiza el apoyo a la totalidad de la población en la demarcación. Por lo tanto, los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQANB+, dará preferencia a las personas que habiten en colonias barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación Tlalpan.

Así mismo, para la selección de personas facilitadoras de servicios se dará preferencia a la población que habite en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación Tlalpan.

**11.2.** En los casos en que la demanda sea mayor a los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQANB+, se dará prioridad a las poblaciones LGBTTTTIQA+ que hayan sido víctimas de violencia por LGBTTTTIQANB+ - fobias, serofobia y otros actos de odio, así como persona que por su orientación sexual o identidad de género hayan sido expulsadas de su hogar.

Así mismo en los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el criterio de priorización será el mayor grado de estudios concluidos y/o la experiencia comprobable en las actividades a desarrollar, así como el nivel de vulnerabilidad que presente la persona postulante.

**11.3.** En los casos en que la demanda sea mayor a los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQANB+, como los espacios disponibles para personas facilitadoras de servicios, el criterio de priorización será el mecanismo de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos y así seleccionar de manera clara a las personas las personas beneficiarias.

**12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

**Coordinación de Estrategia Divergente:**

**1.** Coordinar Equipos de trabajo.

2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQANB+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
3. Elaborar informe mensual de trabajo y actividades.
4. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQANB+.
5. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
6. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).
7. Sistematización de datos.
8. Coordinar y supervisar las actividades de las personas especialistas, enlaces, agentes de cambio y beneficiarias.

#### **Personas Asesoras y Concejera para el Bienestar (jurídico, psicológico y salud sexual y reproductiva).**

1. Promover, difundir y ejecutar los servicios especializados en su materia.
2. Registro, control, sistematización, seguimiento y conclusión de los servicios ejecutados, con las particularidades que su servicio requiera.
3. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQANB+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
4. Elaborar informe mensual de trabajo y actividades.
5. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
6. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).
7. Sistematización de datos.
8. Realizar trabajo en conjunto con las demás personas colaboradoras de esta acción social y el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, (CABIDS “Nancy Cárdenas”).

#### **Enlace de Estrategia Divergente.**

1. Coadyuvar en las actividades, talleres, acciones y acciones descentralizadoras previstas por la coordinación.
2. Levantamiento de datos después de cada actividad y acción descentralizadora propuesta en el plan de trabajo programado, previsto por la coordinación.
3. Realizar investigación lúdica, antecedentes, diagnósticos sobre las colonias, pueblos y barrios que serán intervenidos por las acciones descentralizadoras o actividades.
4. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a las personas LGBTTTTIQANB+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
5. Apoyo en la agenda mensual y semanal con el fin de alcanzar la meta prevista por equipo.
6. Informe mensual de actividades.
7. Participar en la difusión de los talleres emanantes de Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, (CABIDS “Nancy Cárdenas”).
8. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQANB+.
9. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
10. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).

#### **Agentes de cambio.**

1. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género, así como el resto de las actividades que se llevarán a cabo en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, (CABIDS “Nancy Cárdenas”).
2. Apoyo en la sistematización de actividades en territorio.
3. Informe mensual de actividades.
4. Participación en los eventos y actividades propuestas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
5. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, (CABIDS Nancy Cárdenas”), y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, (apoyo en la instalación y levantamiento de datos de trabajo y seguimiento).

**12.1.** En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas sanitarias que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**12.2.** La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

**12.5.** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Marzo 2026
Recepción de la documentación	Marzo 2026
Selección de Personas Beneficiarias	Marzo 2026
Inicio de actividades	Marzo 2026
Dispersión del recurso	Marzo a octubre 2026
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios, usuarias y beneficiarias finales	Junio y octubre 2026

Para garantizar la entrega del apoyo económico de esta acción social, la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, se basará en la supervisión y seguimiento de las actividades y servicios proporcionados, a través de listados y registros de asistencia y servicios proporcionados (integración de carga documental de los apoyos económicos por emergencia social); registro fotográfico de actividades realizadas, informes mensuales de actividades de las personas facilitadoras de servicios y seguimiento a Matriz de indicadores.

**12.6.** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

**12.7.** Las personas facilitadoras de servicios deberán elaborar y entregar sus informes de actividades de forma mensual.

**Requisitos de permanencia de las personas facilitadoras de servicios de esta Acción Social:**

- 1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 2) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) Abstenerse a proporcionar en cualquier momento del desarrollo de esta Acción Social datos falsos o documentos apócrifos.
- 4) Brindar siempre y sin distinción trato digno a la ciudadanía.
- 5) Cumplir con los lineamientos de la carta de obligaciones y actividades emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades.
- 7) Cumplir por lo menos con 30 horas de servicio en la semana.

**Causantes de baja de esta Acción Social para las personas facilitadoras de servicios:**

- 1) Incurrir en faltas que dañen a otras personas, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra participantes de la presente acción social, personas usuarias o ciudadanía, que vallan en contra de los objetivos y valores de la presente Acción Social y la J.U.D de Atención a la Población LGBTTTI.
- 2) No dar cumplimiento a las actividades establecidas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) No entregar en tiempo y forma los informes y documentos, que le sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 4) No cumplir con las obligaciones establecidas en la carta de obligaciones y actividades, emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.

- 5) La renuncia voluntaria presentada mediante carta debidamente firmada ante la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.  
6) Tener 3 faltas no justificadas.

**12.8.** Dentro de esta acción social, los posibles riesgos que se pueden identificar es la integración de los expedientes debidamente, por lo que las medidas de mitigación que se contemplan es la capacitación de las personas que participaran en la operación de la acción y la supervisión debida por parte de la Dirección de Área.

Matriz de Riesgos										
Nombre del riesgo	Tipo	Factores de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de ocurrencia/ grado de impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividades del control interno	Indicador del control interno	Evidencia documental
Falta de capacitación en enfoque LGBTTTIQAN B+	Administrativo	Ausencia de formación institucional	Personal administrativo sin conocimientos básicos de diversidad sexual y de género	Errores administrativos con impacto discriminatorio	Media / Alta	Programa de capacitación obligatoria	Incorporar enfoque de derechos LGBTTTIQANB+	Talleres, guías internas y evaluaciones	% de personas capacitadas	Listas de asistencia

### 13. DIFUSIÓN.

Los lineamientos de operación de esta Acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para más información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Atención a las poblaciones LGBTTTI, ubicada en Calle Moneda S/N (al interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y los trámites son gratuitos.

### 14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población, que, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de personas beneficiarias de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

En la elaboración, actualización y difusión de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes, las dependencias deberán observar la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia. Deberán adoptarse medidas técnicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y publicar versiones anonimizadas para fines estadísticos o de rendición de cuentas. En todo caso, la Comisión Coordinadora podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

#### 15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para interponer quejas o aclaraciones sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla por escrito a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos No. 27, C.P. 14000, Col. Tlalpan Centro I, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja se podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan para su debida investigación.

#### 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

##### Indicadores.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer las acciones para la promoción de los derechos de las poblaciones LGBTTTIQANB+	Porcentaje de acciones para el fortalecimiento de los derechos de poblaciones LGBTTTIQANB+	$(\text{Número de acciones para el fortalecimiento de Derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+ realizadas} / \text{Número de acciones para el fortalecimiento de Derechos de las poblaciones LGBTTTIQANB+ proyectadas}) * 100$	Porcentaje	Mensual	100% (20 acciones)	Registro Administrativos

Indicador compo nente	Medir el grado de priorización en la atención a mujeres de la diversidad sexual, lesbianas, bisexuales, trans y no binarias en los servicios de primera atención, orientación y asesoría integral del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual (CABIDS), como parte de la estrategia para reducir desigualdades estructurales y brechas de acceso a derechos.	Proporción de mujeres de la diversidad sexual, lesbianas, bisexuales, trans y no binarias atendidas en el CABIDS.	(Número de mujeres lesbianas, bisexuales, trans y no binarias atendidas en el CABIDS/ total de personas LGBTTTIQANB+ atendidas en el CABIDS) * 100	Porcentaje (%)	Anual	Que al menos el 50 % de las personas atendidas correspondan a mujeres de la diversidad sexual, lesbianas, bisexuales, trans y no binarias durante el ejercicio fiscal.	Registros Administrativos del CABIDS.
Indicador de Actividad 1	Medir la cobertura de los servicios de primera atención y asesoría integral brindados por el equipo facilitador del CABIDS, con énfasis en atención digna y no discriminatoria.	Número de servicios de primera atención y asesoría integral otorgados a personas LGBTTTIQANB+.	Total de servicios de primera atención y asesoría integral brindados en el periodo.	Servicios otorgados	Mensual	Al menos 1,500 servicios de primera atención y asesoría integral otorgados durante el ejercicio fiscal.	Registros electrónicos del CABIDS Reportes mensuales de actividades.
Indicador de Actividad 2	Medir la implementación de atención con enfoque de género, diversidad sexual, interseccionalidad y derechos humanos por parte del equipo facilitador del CABIDS.	Porcentaje de personas facilitadoras del CABIDS capacitadas en enfoque de género, diversidad sexual y atención no discriminatoria.	(Número de personas facilitadoras capacitadas en enfoque de género, diversidad sexual y atención no discriminatoria/ Total de personas facilitadoras en el CABIDS) *100	Porcentaje (%)	Anual	100 % de las 18 personas facilitadoras capacitadas durante el ejercicio fiscal.	Listados de asistencia a capacitaciones.

### 17. Referencias.

- CNDH (2018). Diversidad sexual y derechos humanos. México: CNDH.  
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/36-Cartilla-Diversidad-sexual-dh.pdf>.
- CONAPRED. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (2016). Glosario de la Diversidad Sexual, de género y características sexuales. México: CONAPRED.  
[https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Glosario\\_TDSyG\\_WEB.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf).
- CONAPRED. (s.f.). CONAPRED ¿Quiénes somos?.  
[https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id\\_opcion=15&op=15](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15).
- INEGI. (2017). ENADIS. Resultados principales:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf).
- INEGI. (2022). ENADIS. Inicia levantamiento de la Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS). 2022:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/levtoENADIS/NI\\_levtoENADIS2\\_022.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/levtoENADIS/NI_levtoENADIS2_022.pdf).
- INEGI. (2022). ENDISEG 2022. Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG). 2021. Presentación de resultados:  
<https://www.inegi.org.mx/investigacion/endiseg/2022/>.

- Organización de las Naciones Unidas (ONU): Asamblea General (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos, 217 A (III). Nueva York: ONU.  
<https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2012). La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE de la OIT. Ginebra: OIT.  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--gender/documents/briefingnote/wcms\\_380831.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--gender/documents/briefingnote/wcms_380831.pdf).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2026

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**